

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 050-2026-UNCA-P

Huamachuco, 27 de mayo de 2026

VISTO: El Informe N° 112-2026-OPP-UNCA, de fecha 26 de mayo de 2026, Informe N° 041-2026-UNCA-OPP-UF/JAAA, de fecha 21 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional **Ciro Alegría** (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, quedando integrada por: el Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Presidente; Dr. LUIS MIGUEL MORAN YAÑEZ, en el cargo de Vicepresidente Académico; y el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el subnumeral 6 del numeral 9.3 artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establecen que el Órgano Resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector; quien tiene la función, entre otras, de realizar el seguimiento de las inversiones en la fase de ejecución, conformar y presidir el comité de seguimiento de inversiones del Sector; precisando que, para el caso del Sector, la función de presidir el comité de seguimiento de inversiones puede ser objeto de delegación en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, el numeral 45.2 del artículo 45 de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, dispone que el Órgano Resolutivo del Sector conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, el cual está conformado por las unidades ejecutoras de inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad, a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de dichas inversiones con una periodicidad mensual; y precisa que la OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar asistencia técnica al referido comité; y debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, a través del Informe N° 112-2026-OPP-UNCA, de fecha 26 de mayo de 2026, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de resolución de presidencia para la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a fin de articular acciones entre las áreas competentes, identificar posibles restricciones durante la ejecución de las inversiones y promover medidas oportunas para el cumplimiento de los cronogramas, metas físicas y financieras programadas;

Que, mediante proveído N° 1105 de fecha 26 de mayo de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaría General, proyectar resolución de presidencia que conforme el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrado por los siguientes profesionales:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RP N° 050-2026-UNCA-P, pág. 2

N°	Integrante	Cargo
1	Econ. Uldarico Jesús Valverde Dextre	Director General de Administración
2	Ing. Erwin Rafael Chuyes Castillo	Jefe (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones
3	Econ. Jorge Antonio Arévalo Alberto	Jefe de la Unidad Formuladora – UNCA
4	Ing. David Daniel Colqui Rojas	Jefe de la Unidad de Servicios Generales
5	CPC. Christian Jesús Minchola Escobar	Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, integrantes del Comité de Seguimiento de Inversiones, y Responsable de la actualización del portal de transparencia, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Eboze Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL